

6 de junio de 2019

México: Cristóbal Sánchez e Irineo Mujica detenidos bajo cargos fabricados

El 5 de junio de 2019 los defensores de derechos de migrantes **Cristóbal Sánchez Sánchez** e **Irineo Mujica** fueron detenidos injustamente en la Ciudad de México y en Sonora, respectivamente, bajo cargos fabricados de tráfico de personas.

[Cristóbal Sánchez Sánchez](#) es un defensor de derechos humanos mexicano que ha trabajado en temas de migración durante los últimos 15 años. Fundó el Colectivo de Cultura Migrante, en donde brinda apoyo a las caravanas de migrantes para que puedan acceder a ayuda humanitaria, como los albergues. También ha colaborado con la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México y la Universidad de Columbia en Nueva York en proyectos de investigación académica relacionados con la migración.

[Irineo Mujica](#) es defensor de derechos humanos desde hace más de 15 años. promoviendo el respeto por los derechos de las y los migrantes y las reformas migratorias tanto en México como en Estados Unidos. Es el director de Pueblo Sin Fronteras en México, organización que trabaja en México y en Estados Unidos por garantizar los derechos de personas migrantes.. Irineo ha fundado siete albergues para migrantes en México, ha documentado abusos cometidos contra migrantes, y ha acompañado a varias caravanas.

El 5 de junio de 2019, alrededor de las 3 de la tarde, Cristóbal Sánchez Sánchez fue detenido a punta de pistola por seis hombres vestidos de civiles, que se identificaron como integrantes de la Policía Judicial. No se le presentó una orden de captura. La detención ocurrió fuera de su casa en Xochimilco, Ciudad de México. Esta no es la primera vez que Cristóbal Sánchez Sánchez ese detenido por su trabajo de derechos humanos. En 2011, fue detenido en Tapachula cuando documentaba violaciones de derechos humanos contra migrantes, y en [febrero de 2019](#), cuando asistía a una caravana de migrantes en la Ciudad de México.

Una hora antes, alrededor de las 2 de la tarde, Irineo Mujica también había sido detenido cuando salía del negocio de su familia, cerca de la frontera con los Estados Unidos en Sonoyta, Sonora. Fue esposado por tres policías vestidos de civil, los cuales lo obligaron a caminar por la cuadra mientras estaba esposado. El defensor fue posteriormente trasladado a Hermosillo, Sonora, a casi 430 kilómetros de distancia.

En cualquier momento, se espera que Cristóbal Sánchez Sánchez e Irineo Mujica sean trasladados a un centro de detención en Tapachula, Chiapas, cerca de la frontera sur con Guatemala, para ser procesados por el Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Chiapas, donde se presentaron los cargos en su contra. La detención bajo cargos fabricados de tráfico de personas contra ambos defensores está directamente relacionada con una campaña de desprestigio llevada a cabo actualmente contra el trabajo de personas defensoras de derechos humanos que brindan asistencia humanitaria a migrantes.

En ocasiones recientes, Irineo Mujica e integrantes de Pueblo Sin Fronteras han recibido varias amenazas de muerte a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto y redes sociales. Irineo Mujica también sufrió un intento de ataque incendiario contra su casa y vehículo, y fue arrestado y detenido injustamente mientras denunciaba abusos policiales y participaba en protestas pacíficas. También ha sido objeto de amenazas de muerte y de intensas campañas de criminalización por parte de las autoridades mexicanas y estadounidenses, incluyendo la mención de su nombre en una base de datos secreta que es parte de un esfuerzo conjunto de vigilancia de las autoridades estadounidenses y mexicanas contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos que trabajan con temas de migración. Como resultado del hostigamiento en su contra, Irineo Mujica ha sido admitido en el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de México.

Front Line Defenders sigue extremadamente preocupada por la detención, criminalización y hostigamiento de Cristóbal Sánchez Sánchez e Irineo Mujica, una vez que cree que estas son motivadas únicamente por su labor pacífica en derechos humanos. Front Line Defenders también condena el aumento de los ataques contra personas defensoras de derechos humanos y organizaciones que proveen asistencia a migrantes en México.

Front Line Defenders insta a las autoridades de México a:

1. Liberar inmediata e incondicionalmente a Cristóbal Sánchez Sánchez e Irineo Mujica, una vez que se cree que siguen retenidos únicamente como resultado de su labor legítima y pacífica en la defensa de los derechos humanos;
2. Retiren todos los cargos contra Cristóbal Sánchez Sánchez e Irineo Mujica, y cesen cualquier nuevo hostigamiento judicial en su contra;
3. Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad física y psicológica, así como la integridad de Cristóbal Sánchez Sánchez e Irineo Mujica;
4. Asegurar que el tratamiento de Cristóbal Sánchez Sánchez e Irineo Mujica, mientras se encuentran detenidos, se adhiera a las condiciones establecidas en el "Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión", aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas resolución 43/173 de 9 de diciembre de 1988;
5. Llevar a cabo una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial sobre las amenazas y los ataques incendiarios contra Irineo Mujica, con miras a publicar los resultados y llevar a los responsables ante la justicia de conformidad con las normas internacionales;
6. Garantizar en todas las circunstancias que todas las personas defensoras de derechos humanos en México puedan realizar sus actividades legítimas de derechos humanos sin temor a represalias y libres de todas las restricciones, incluyendo el acoso judicial.

Front Line Defenders le recuerda respetuosamente que la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho y la Responsabilidad de Individuos, Grupos y Órganos de la

Sociedad de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, aprobada por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, reconoce la legitimidad de las actividades de las y los defensores de derechos humanos, su derecho a la libertad de asociación y el ejercicio de sus actividades sin temor a represalias. En particular, llamamos la atención el artículo 12 (2): *“El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración”*, y el artículo 18 (2): *“A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos”*.

Por favor, infórmenos de cualquier acción que se pueda tomar con respecto al caso anterior.

Cordialmente,



Andrew Anderson
Director Ejecutivo